

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10020 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración de concurso 102/2011, se ha dictado a instancias de Gestora Desarrollo Son OMS, S.L.U., en fecha 08/03/11 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Gestora Desarrollo Son OMS, S.L.U., con CIF B07938392, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad declarada en concurso, siendo sustituida por la administración concursal.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110017886-1